



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Magistrada ponente

Radicación n.º 87305

Acta 32

Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - Porvenir y otro vs. Diana María Ortiz Escobar en nombre propio y en representación de Drisania e Isaac Bedoya Ortiz y otros.

Declárese que la demanda de casación presentada por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – Porvenir S.A., satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado por separado y como opositores a Diana María Ortiz Escobar en nombre propio y en representación de Drisana Bedoya Ortiz e Isaac Bedoya Ortiz, a Brahyán Bedoya Sora, a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – Porvenir S.A., a la BBVA Seguros de vida Colombia S.A. y a Positiva Compañía de Seguros S.A. por el término legal.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia al doctor Juan Francisco Hernández Roa como apoderado de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – Porvenir S.A., en los términos y para los efectos del memorial obrante a folio 38 del cuaderno de la Corte.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



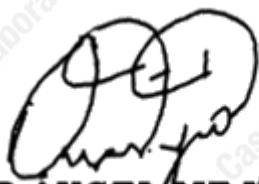
FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105019201100238-01
RADICADO INTERNO:	87305
RECURRENTE:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
OPOSITOR:	DIANA MARIA ORTIZ ESCOBAR, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A., BRAHYAN BEDOYA SORA
MAGISTRADO PONENTE:	DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **18 de septiembre de 2020**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **98** la providencia proferida el **2 de septiembre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **23 de septiembre de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **2 de septiembre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **24 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: **Diana María Ortiz Escobar en nombre propio y en representación de Drisana e Isaac Bedoya Ortiz.**

SECRETARIA _____